



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARÍA DE HUERTA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Mana de Huerta, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil trece, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de recogida de residuos domésticos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María de Huerta, 30 de julio de 2013.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 1959

BOPSO-93-14082013